



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Novedades
Normativas

Actualidad





ÍNDICE

NOVEDADES NORMATIVAS

[Ley de reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria](#)

ACTUALIDAD

1. [Lista GAFI actualizada: todo igual para Latinoamérica](#)
2. [Europa crearía superintendencia continental contra el lavado de activos](#)
3. [Lista Engel: ¿qué es y cómo funciona?](#)



Ley de reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria

El 23.07.2021 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31305, Ley de reforma constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria. En dicha ley se modificó el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política, quedando redactado en los siguientes términos:

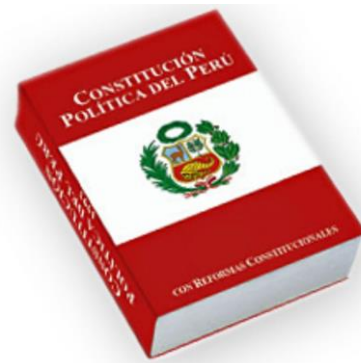
Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. Toda persona tiene derecho al secreto bancario y la reserva tributaria. Su levantamiento solo puede efectuarse a pedido:

1. Del juez.
2. Del Fiscal de la Nación.
3. De una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.
4. Del Contralor General de la República respecto de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, en los tres niveles de gobierno, en el marco de una acción de control.

5. Del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para los fines específicos de la inteligencia financiera.

El levantamiento de estos derechos fundamentales se efectúa de acuerdo a ley, que incluye decisión motivada y bajo responsabilidad de su titular



Para acceder a la norma puede entrar al siguiente enlace:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-reforma-constitucional-que-fortalece-la-lucha-anticor-ley-n-31305-1975869-4/>

1. Lista GAFI actualizada: todo igual para Latinoamérica

Nicaragua y Panamá continúan en la lista GAFI actualizada de países con deficiencias estratégicas en sus sistemas nacionales contra el lavado de activos.

Los dos únicos países latinoamericanos que hacen parte de la denominada 'lista gris' del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Nicaragua y Panamá, continuarán reseñados allí.

Por lo menos hasta el próximo mes de octubre, cuando se realizará la última plenaria del año y se emita una lista GAFI actualizada.

Esa fue la determinación que se tomó en la más reciente reunión plenaria virtual del organismo, realizada entre el 20 y el 25 de junio.

De esta manera, los siguientes son los países que están reseñados en la lista gris:

Lista Gris			
Albania	Barbados	Botswana	Burkina Faso
Camboya	Islas Caimán	Haití	Jamaica
Malta	Mauricio	Marruecos	Myanmar
Nicaragua	Pakistán	Panamá	Filipinas
Senegal	Sur de Sudán	Siria	Uganda
Yemen	Zimbabue		

Además, Corea del Norte e Irán continúan en la lista roja o de jurisdicciones de alto riesgo por no tomar medidas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Fuente: <https://www.infolaft.com/lista-gafi-actualizada-todo-igual-para-latinoamerica/>



2. Europa crearía superintendencia continental contra el lavado de activos

La novedosa propuesta será debatida por el Parlamento Europeo. También se estudiará la unificación de normas y la elaboración de una nueva lista.

Los miembros de la Comisión Europea acaban de presentarle a su parlamento una interesante propuesta para combatir el LA/FT.

Se trata de la creación de una especie de superintendencia que vigile el cumplimiento de las normas contra el lavado de activos en toda la Unión Europea (UE).

De acuerdo con un comunicado de la Comisión, la nueva institución “será la autoridad central coordinadora de las autoridades nacionales para garantizar que el sector privado aplique correcta y coherentemente las normas”.

Además, tendría la tarea de ayudar a las unidades de inteligencia financiera del continente (UIF) “a mejorar su capacidad analítica sobre los flujos ilícitos”.

También buscaría apoyar a las UIF para “convertir la inteligencia financiera en una fuente clave para las fuerzas de seguridad”.

La propuesta señala que las tareas de la nueva superintendencia, serían las siguientes:

- *Establecer un único sistema integrado de supervisión de la lucha contra el LA/FT en toda la UE.*
- *Supervisar directamente algunas de las entidades financieras de mayor riesgo que operan en los Estados miembros.*
- *Coordinar a los supervisores nacionales responsables de otras entidades financieras y del sector real.*
- *Apoyar la cooperación entre las UIF y facilitar la comunicación y los análisis conjuntos entre ellas.*

¿Sistema contra el lavado de activos y financiamiento de terrorismo unificado para toda Europa?

Dentro de la propuesta de la Comisión Europea también se incluye la creación de un código normativo único de la UE contra el LA/FT.

Su principal objetivo será armonizar las normas en todo el continente, así como emitir obligaciones “más detalladas sobre la debida diligencia con respecto al cliente”.

Una de las propuestas más ambiciosas consiste en conectar los registros nacionales de cuentas bancarias existentes para que las UIF tengan un acceso más rápido a la información sobre cuentas bancarias y cajas de seguridad.

Los cuerpos de policía de los países de la UE también tendrían acceso a ese sistema.

Nueva lista europea contra el lavado de activos

Según la propuesta, se crearán una lista negra y una lista gris europeas contra el LA/FT, las cuales estarían conformadas por los países incluidos en las listas del GAFI.

“Tras la inclusión en la lista, la UE aplicará medidas proporcionadas a los riesgos que presente el país”, agrega el comunicado de la Unión Europea.

Sin embargo, lo más relevante es que la UE también podrá incluir en sus listas a países que no figuren en las listas del GAFI y que “supongan una amenaza para el sistema financiero de la UE sobre la base de una evaluación autónoma”.

¿Cuándo estarían listas las nuevas medidas?

El paquete legislativo será debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo.

Los voceros de la Comisión indicaron que esperan “con interés un proceso legislativo rápido”.

Finalmente, añadieron que la futura autoridad de lucha contra el blanqueo de capitales debería estar operativa en 2024 y comenzar su labor de supervisión directa poco después.



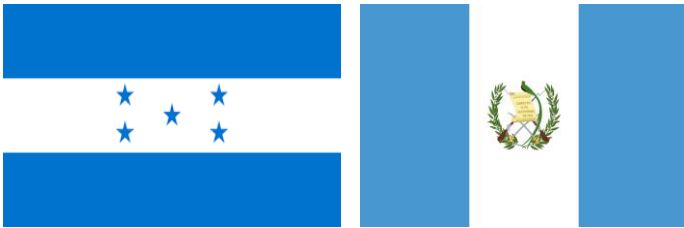
Fuente: <https://www.infolaft.com/europa-crearia-superintendencia-continental-contra-el-lavado-de-activos/>



3. Lista Engel: ¿qué es y cómo funciona?

Dentro de la lista Engel se encuentran varios funcionarios públicos de El Salvador, Honduras y Guatemala, acusados de diferentes delitos. Una nueva lista se suma a las decenas que ya ha emitido el gobierno estadounidense por presuntas conductas ilícitas alrededor del mundo.

Se trata de la lista Engel, en la cual aparecen enlistados 55 personas de El Salvador, Guatemala y Honduras. Tiene la denominación de lista Engel porque su principal promotor fue un excongresista estadounidense llamado Eliot Engel. Además, está sustentada en la Sección 353 (b) de la Ley de Apropiações, Operaciones Extranjeras y Programas Relacionados de 2021.



¿Cuáles son las razones para entrar a la Lista Engel?

De acuerdo con el Departamento de Estado, son tres las causales que determinan que alguien sea sancionado dentro de la lista Engel. La primera es que se trate de extranjeros que, con conocimiento de causa, hacen parte de acciones que socavan procesos democráticos. A su vez, la segunda causal es que sean extranjeros que intencionalmente participen en casos de “corrupción significativa”.

Por su parte, la tercera causal es que sean extranjeros que obstruyen investigaciones de lavado de activos, soborno, corrupción y extorsión, entre otros.

Con corte al 2 de julio de 2021, la lista Engel estaba integrada por 14 salvadoreños, 20 guatemaltecos y 21 hondureños.

¿De dónde sale la información de sanciones?

Muchos de los afectados se desempeñan como altos funcionarios de los gobiernos de los tres países centroamericanos.

El Departamento de Estado señala que en la lista Engel se incluyen personas señaladas de los delitos arriba descritos.

Dentro de las principales fuentes de información se encuentran reportes e informes de prensa.

Al igual que con otras listas, el gobierno estadounidense asegura que su finalidad es disuadir a las personas de continuar con acciones delictivas.

Así mismo, el Departamento continuará “revisando activamente información creíble adicional y acusaciones sobre corrupción.

¿Cuáles son las sanciones para las personas en la Lista Engel?

De acuerdo con la sección 353(b) de la ley, los reseñados pierden sus visas automáticamente y su ingreso a Estados Unidos queda prohibido.

Por otra parte, la lista Engel también se considera una especie de bloqueo financiero contra los sancionados.

Esto se debe a que las instituciones financieras del continente suelen evitar relaciones contractuales con los sancionados por el gobierno estadounidense.



Fuente: <https://www.infolaft.com/lista-engel-que-es-y-como-funciona/>